

BIBUS



Código de Conducta

1 Introducción

2 Conducta en el ámbito empresarial

- 2.1 Competencia leal 4
- 2.2 Integridad corporativa 4
 - 2.2.1 Aceptación o solicitud de privilegios 4
 - 2.2.2 Oferta y concesión de privilegios 5
- 2.3 Donaciones y patrocinios 5
- 2.4 Selección de socios comerciales 5

3 Comportamiento en la empresa

- 3.1 Cultura de liderazgo 6
- 3.2 Conducta con las y los compañeros 6
- 3.3 Condiciones de trabajo justas y seguras 6
- 3.4 Prevención de conflictos de intereses 6
- 3.5 Protección de los activos de BIBUS 6
- 3.6 Redes sociales 7

4 Empleados y sociedad

- 4.1 Cumplimiento de los derechos humanos 8
- 4.2 Protección del medio ambiente y eficiencia de los recursos 8
- 4.3 Fiscalidad 8

5 Aplicación del Código de Conducta

1 Introducción

La visión de las filiales de BIBUS Holding AG (de ahora en adelante, Grupo BIBUS) es ser proveedores de soluciones, conocidos y establecidos para la industria de cada país.

De acuerdo con nuestro lema «Supporting your Success» (Contribuyendo a su éxito), nuestro objetivo es apoyar el éxito de nuestros clientes y socios comerciales en todas nuestras actividades y decisiones. Confiamos en la calidad de los productos, soluciones y sistemas que desarrollamos, así como en la capacidad de nuestras y nuestros empleados. Nos comprometemos a alcanzar nuestros objetivos cumpliendo con todas las disposiciones legales y reglamentos, así como con las presentes directrices del Código de Conducta, que son de obligado cumplimiento para todas las personas que forman el Grupo BIBUS.

Si en un país en el que opera el Grupo BIBUS se aplican requisitos más estrictos que los espe-

cificados en el presente Código de Conducta, éstos tendrán prioridad. Si en un país se exigen o toleran conductas o prácticas comerciales que contravengan este Código de Conducta, se aplicará el presente Código de Conducta.

Nuestro Código se basa en los principios de la OCDE para empresas multinacionales y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Sin embargo, ni siquiera este Código reemplaza el ejercicio del sentido común. Esperamos que nuestras y nuestros empleados busquen la información pertinente en caso de tener que enfrentarse a un tema que no está específicamente tratado en este reglamento.

En el momento de seleccionar a nuestros proveedores, clientes y socios comerciales, esperamos que respeten y cumplan nuestro Código de Conducta durante su cooperación con el Grupo BIBUS.

2 Conducta en el ámbito empresarial

2.1 Competencia leal

Para garantizar una competencia leal, el Grupo BIBUS y todas sus empresas cumplen con la legislación de competencia y anti-cártel tanto a nivel nacional como internacional en todas sus actividades. Todas las actividades comerciales están sujetas a las disposiciones legales tanto en los países en los que opera el Grupo BIBUS como en los países en los que nuestras actividades puedan tener un impacto. Esto significa que rechazamos cualquier forma de colaboración o acuerdo con los competidores en forma de fijación de precios o reparto del mercado en términos de clientes, proveedores, áreas de venta o segmentos. Nuestras prácticas comerciales prohíben cualquier boicot a clientes o proveedores, así como cualquier explotación de una posición dominante en el mercado. Únicamente conseguimos el éxito en el mercado a través de productos y servicios eficientes y rechazamos cualquier otro medio. Todas y todos los empleados del Grupo BIBUS tienen prohibido intercambiar con la competencia o representantes de la misma datos sensibles tales como precios, desarrollo de precios y estrategias de descuento o cualquier otra información que pueda influir en el comportamiento de la competencia.

No firmamos acuerdos con nuestros clientes con el fin de restringir la competencia. Esto incluye, en particular, el rechazo de los acuerdos que restringen la libertad de nuestros clientes para determinar sus precios de venta o sus condiciones de venta y suministro, así como los acuerdos de exclusividad o las obligaciones de proveedor único en la medida en que éstos infrinjan las normas legales.

Esperamos los mismos estándares de nuestros socios comerciales y empresas competidoras.

2.2 Integridad corporativa

El Grupo BIBUS no tolera ninguna forma de corrupción, soborno o cohecho. Todas y todos los empleados tienen estrictamente prohibido ofrecer, pagar o aceptar sobornos. Esto incluye todos los pagos y acciones cuyo único propósito es influir en el comportamiento de un tercero.

En muchas culturas, los regalos y la hospitalidad forman parte de una interacción social cordial; no obstante, su concesión y recepción están sujetas a una serie de restricciones. Su valor debe ser apropiado y habitual en los negocios, y no deben poner al receptor en una posición de obligación, influir en sus decisiones o recompensarlo por una acción o decisión.

La conducta con el personal funcionario está sujeta a las normas legales nacionales e internacionales y, por lo tanto, requiere la aplicación de ciertos principios. La hospitalidad y los obsequios del personal funcionario sólo podrán ser aceptados si cumplen con estos principios. Lo mismo se aplica a la entrega de regalos y hospitalidad al personal funcionario.

2.2.1 Aceptación o solicitud de privilegios

Todas y todos los empleados del Grupo BIBUS tienen prohibido utilizar su puesto para obtener ventajas personales para sí mismos, para terceros o para sus familias.

Si se les ofrece hospitalidad y regalos, nuestras y nuestros empleados deben considerar

si son apropiados y rechazarlos si no cumplen con nuestros estándares. Si las y los empleados no están seguros de ello, deben consultar al equipo directivo.

Las y los empleados sólo pueden realizar o solicitar pagos en el momento de la entrega o prestación de los bienes o servicios acordados. Éstos deben registrarse con el ejercicio de los principios contables correctos y no deben levantar ninguna sospecha del pago de sobornos.

2.2.2 Oferta y concesión de privilegios

Cualquier atención comercial ofrecida por las y los empleados a clientes o proveedores del Grupo BIBUS o al funcionariado público debe ser apropiada y cumplir con la ley en cuanto a su alcance y frecuencia. No debe estar concebida para obtener una situación ventajosa ilícita. Si se incita a las y los empleados de BIBUS a sobornar o se les ofrecen sobornos, deben informar inmediatamente al equipo directivo. La aceptación de regalos en efectivo u otras formas de beneficios financieros o regalos y beneficios ilegales o inmorales es inaceptable sin excepción.

Se prohíbe a todas y todos los empleados ofrecer pagos de incentivo al personal funcionario o servidores públicos. Estos principios se basan en el Compendio de Integridad de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) para combatir la corrupción en las empresas, en su versión de 1998.

2.3 Donaciones y patrocinios

El Grupo BIBUS valora el compromiso social como parte de su obligación de responsabilidad social. Deben observarse ciertas reglas

con relación a las donaciones y el patrocinio a fin de evitar cualquier sospecha de intención de ejercer influencia. Se debe redactar una documentación clara que detalle la donación de forma perfectamente transparente. No se realizarán donaciones ni a partidos políticos ni a personas individuales. En caso de patrocinio, el beneficio financiero debe ser proporcional a la acción recíproca acordada, y éste debe ser evidente.

2.4 Selección de socios comerciales

El Grupo BIBUS selecciona a sus socios comerciales en base a criterios económicos. Está prohibido favorecer o discriminar a proveedores a un nivel no objetivo.

La cooperación requiere de un acuerdo sobre los valores comunes definidos en el Código de Conducta. Si un interlocutor comercial tiene su propio código, se comprobará que cumple con los mismos principios. En caso de incumplimiento, el presente Código de Conducta se adoptará en la normativa contractual.

3 Comportamiento en la empresa

3.1 Cultura de liderazgo

El éxito sostenible de la empresa no es posible sin el recurso más importante del Grupo BIBUS: los recursos humanos. Animamos a nuestras y nuestros empleados a que actúen bajo su propia responsabilidad y contribuimos a su compromiso y rendimiento con formación. Nuestro equipo directivo sirve de modelo a seguir y esperamos que actúe de acuerdo con el Código de Conducta. Las buenas relaciones con las personas que forman el equipo de trabajo deben ser fomentadas de manera que transmita aprecio y confianza, capacidad y reconocimiento.

3.2 Conducta con las y los compañeros

El Grupo BIBUS da mucha importancia a una cultura de buenas relaciones entre su plantilla. Esperamos respeto, confianza, fiabilidad y apoyo mutuo en las relaciones entre colegas. De esta manera creamos un clima que da a cada persona la oportunidad de realizar sus tareas y trabajar de acuerdo con nuestros objetivos corporativos.

3.3 Condiciones de trabajo justas y seguras

En el Grupo BIBUS es prioritario que nuestras y nuestros empleados, en todos los países, trabajen en condiciones seguras y saludables. El cumplimiento de las leyes de salud y seguridad aplicables suponen un estándar mínimo. Trabajamos proactivamente en la mejora continua de nuestras políticas de salud y seguridad para ofrecer a nuestras y nuestros empleados lugares de trabajo atractivos.

Nos aseguramos de que toda la plantilla esté familiarizada con las normas de salud y segu-

ridad del Grupo BIBUS y las respeten. En los almacenes y talleres es obligatorio el uso de los equipos de protección adecuados. Todas y todos los empleados están obligados a realizar su trabajo de forma responsable. Las y los encargados son responsables de asegurar que su personal conozca las normas y actúe en consecuencia. Además, sus funciones incluyen el reconocimiento de la necesidad de formación adicional y el inicio de dicha formación en caso necesario.

3.4 Prevención de conflictos de intereses

El personal del Grupo BIBUS deben evitar situaciones que creen un conflicto entre los intereses de la empresa y sus intereses personales. Por esta razón, están obligados a declarar a su responsable las participaciones propias o de familiares cercanos en empresas que no cotizan en bolsa y que podrían dar lugar a un conflicto de intereses con las actividades comerciales del Grupo BIBUS. Esto está concebido para garantizar que las decisiones empresariales no se vean influenciadas por intereses personales.

3.5 Protección de los activos de BIBUS

Parte del trabajo diario de cada persona es la evaluación objetiva de los riesgos. De acuerdo con un sistema interno de gestión de riesgos, todo el personal debe examinar e informar sobre los riesgos existentes. El objetivo del sistema de gestión de riesgos es proteger los activos tangibles e intangibles del Grupo BIBUS.

Propiedad intelectual

Cualquier contacto con la propiedad inte-

lectual tales como patentes, conocimientos, ideas de negocio y procedimientos de negocio, ya sean pertenecientes al Grupo BIBUS, a un socio comercial o a un cliente, exige la protección y confidencialidad de la propiedad intelectual. Cada persona es responsable de utilizar la información revelada exclusivamente para fines comerciales legítimos. La comunicación sobre dicha información sólo puede tener lugar con personas cuyo conocimiento de la misma sea necesario para sus actividades comerciales y para las operaciones de la empresa. En lugares como el transporte público, aeropuertos, restaurantes u hoteles, donde existe el peligro de que terceras partes escuchen o vean la información, es obligatorio e imprescindible tener un cuidado especial.

El uso de información confidencial para fines personales está prohibido. Estas obligaciones seguirán vigentes incluso después de la terminación de la relación laboral.

Protección de datos

El Grupo BIBUS sólo recoge, procesa o utiliza datos de la plantilla, proveedores, clientes u otros socios comerciales de acuerdo con la ley de protección de datos, las normas de protección de datos pertinentes o si la parte afectada ha dado su consentimiento.

3.6 Redes sociales

Las redes sociales han alcanzado un lugar importante en nuestra sociedad y nos ofrecen una plataforma interesante para el intercambio, también en nuestro entorno profesional. Nos conectamos con nuestros clientes, compartimos artículos, comentamos el contenido y así nos convertimos en embajadores de la marca BIBUS. Esta es una gran oportunidad

para el Grupo BIBUS, ya que aumenta nuestro alcance. Además, los medios digitales hacen que la transición de la vida profesional a la privada sea más fluida para los empleados. Gracias a la visibilidad de este tipo de medios puede ocurrir que las declaraciones privadas se asocien con el Grupo BIBUS. Por este motivo, las y los trabajadores están obligados a comportarse en el entorno digital como lo harían en la vida real.

Cada persona es responsable de sus contribuciones y sus acciones en Internet. El comportamiento respetuoso es la base de nuestras acciones y no debemos desacreditar a los competidores o a nuestra propia empresa, sino que fomentaremos la argumentación y el debate desde un punto de vista objetivo. Nos abstendremos de actuar y reaccionar en caliente ya que esto puede traer graves consecuencias. En nuestras declaraciones y nuestra conducta, seguiremos las directrices del Código de Conducta del Grupo BIBUS, así como la legislación aplicable, teniendo también en cuenta los derechos de autor.

BIBUS es una marca protegida, por esta razón las y los trabajadores no pueden utilizarla en el nombre de su perfil personal. Lo mismo se aplica al uso de logotipos e imágenes oficiales en los perfiles personales. Se puede añadir BIBUS como empleador a los perfiles personales y, con el consentimiento correspondiente, publicar fotos propias y de otras personas del equipo en el entorno laboral.

En caso de no tener la certeza de si debe publicar una contribución en las redes sociales, el o la supervisora directa será la persona de contacto para obtener una segunda opinión.

4 Empleados y sociedad

4.1 Cumplimiento de los derechos humanos

El Grupo BIBUS se compromete a respetar los derechos humanos de las y los empleados y de todas las personas afectadas por las actividades del Grupo BIBUS. Las y los empleados tienen la garantía de un ambiente de trabajo seguro y sin riesgos.

Trabajo infantil

El Grupo BIBUS rechaza tajantemente el trabajo infantil. La protección de las y los niños contra la explotación económica es primordial. La edad mínima permitida para trabajar es la establecida en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). La norma OIT 138 especifica que la edad mínima para el empleo o el trabajo es de 15 años; en los países mencionados en el Artículo 2.4 de la convención, es de 14 años. La edad mínima para realizar trabajos peligrosos es de 18 años en todos los países.

Trabajo forzoso

El trabajo obligatorio o forzado y las medidas disciplinarias físicas están igualmente prohibidas. Las horas de trabajo se determinan de acuerdo con las leyes locales.

Discriminación y acoso

La tolerancia y el respeto mutuo son aspectos importantes de nuestra cooperación a nivel internacional con personas de diferentes culturas, nacionalidades y religiones. Se prohíben terminantemente la discriminación o el acoso, especialmente el acoso sexual. Rechazamos tanto la preferencia como la discriminación de las y los empleados o socios comerciales por motivos de género, religión, afiliación a sindicatos o partidos políticos, situación familiar,

edad, discapacidad u origen étnico.

Remuneración y prestaciones a la seguridad social

La remuneración y las prestaciones a la seguridad social pagadas por el Grupo BIBUS se ajustan a los ingresos específicos de la industria y a los ingresos habituales locales procedentes del empleo. Independientemente del género, los empleados reciben la misma paga por el mismo trabajo.

4.2 Protección del medio ambiente y eficiencia de los recursos

La ecología y el ahorro de recursos son criterios importantes en las actividades comerciales del Grupo BIBUS. Todas las actividades se llevan a cabo teniendo en cuenta las leyes y ordenanzas de los países en los que operamos, así como el cumplimiento de los acuerdos y normas internacionales relativos a la necesidad de protección del medio ambiente.

La optimización continua de nuestro consumo de materiales y energía y el uso eficiente de los recursos están destinados a ayudar a evitar impactos negativos en nuestro medio ambiente. Todas las sedes del Grupo BIBUS están obligadas a cumplir con las normas legales de protección del medio ambiente. También aplicamos los mismos criterios a la hora de seleccionar a nuestros proveedores.

4.3 Fiscalidad

Asumimos nuestra responsabilidad de pagar los impuestos adeudados con prontitud y, de esta manera, contribuir a las finanzas públicas de los países en los que operamos. Todas y todos los empleados del Grupo BIBUS tienen el deber de asegurar que sus actividades co-

merciales cumplan con las leyes y regulaciones fiscales de los países en los que operan. Los responsables en los países respectivos están familiarizados con las normativas legales y las cumplen en consecuencia. Aplicamos un sistema de gestión de riesgos para determinar y evaluar los riesgos financieros, de supervisión y de prestigio.

5 Aplicación del Código de Conducta

Todas y todos los empleados y gerentes del Grupo BIBUS, independientemente de su ubicación, están obligados a cumplir con los principios establecidos en este Código en sus actividades comerciales diarias y en sus decisiones. Las y los gerentes son responsables de la aplicación y supervisión del cumplimiento del Código de Conducta a todos los niveles dentro de sus áreas de responsabilidad. Debido a su función como modelos a seguir, las y los gerentes deben demostrar activamente el cumplimiento de este Código. Todas y todos los empleados tienen el deber de informar de cualquier infracción del Código de Conducta. Dicho reporte no puede tener un efecto negativo o discriminatorio sobre el empleado. Las infracciones y contravenciones serán objeto

de medidas disciplinarias y legales y podrán dar lugar a la rescisión del contrato de trabajo. La sede central comprueba periódicamente el cumplimiento del Código de Conducta en las filiales del Grupo BIBUS. Si se detectan anomalías, se adoptarán las medidas correctivas adecuadas.

En caso de duda acerca de la interpretación o el cumplimiento del Código de Conducta, los empleados pueden ponerse en contacto con su responsable directo, un contacto designado en la empresa a tal efecto, o directamente con BIBUS HOLDING AG a través de Marisa D'Elia (del@bibus.ch). Todos los casos serán tratados con estricta confidencialidad.

Fehraltorf, 28 de noviembre de 2023

Christian Bibus
Miembro de la Junta Directiva
BIBUS HOLDING AG

Dr. Conrad M. Ulrich
Miembro de la Junta Directiva
BIBUS HOLDING AG

BIBUS Spain S.L.U.

P.E. Porto do Molle
Vial C Nave 4A
36350 Nigrán (PO)

+34 986 247 286

info@bibus.es
www.bibus.es

